



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 213
(Septiembre 15 de 2020)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Suministro Nro. 036-2020.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Suministro Nro. 036-2020, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- la empresa **SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S**, con Nit. 900916133-8 representada legalmente por la señora **LUZ ADRIANA TOBON ZULETA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 39.457.296 de Rionegro, estipuló en la CLÁUSULA DÉCIMA la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	GARANTE	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	El contratista	Hasta la terminación del contrato y seis (06) meses mas	25% del valor del contrato
Calidad de los bienes suministrados	El contratista	Hasta la terminación del contrato y seis (06) meses mas	25% del valor del contrato

Que la empresa **SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S**, con Nit. 900916133-8 representada legalmente por la señora **LUZ ADRIANA TOBON ZULETA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 39.457.296 de Rionegro, constituyó con la Compañía de Seguros **SEGUROS DEL ESTADO S.A** con Nit 860.009.578-6, la póliza Nro. 21-44-1013245942, con el fin de dar

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en el contrato de Suministro Nro: 036-2020.

Que revisada la póliza Nro. 21-44-101324594 ANEXO 1, expedida por la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A con Nit 860.009.578-6 y constituidas por la empresa **SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S**, con Nit. 900916133-8 representada legalmente por la señora **LUZ ADRIANA TOBON ZULETA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 39.457.296 de Rionegro, se observa:

TOMADOR:	SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S Nit. 900916133-8		
AFIANZADO:	SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S Nit. 900916133-8		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$67.500.000	08-06-2020	01-07-2021
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad de los bienes suministrados	\$67.500.000	08-06-2020	01-07-2021
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de Suministro Nro. 036-2020, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza Nro. 21-44-101324594 ANEXO 1, expedida por la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A con Nit 860.009.578-6, la póliza Nro. 21-44-1013245942 y constituidas por la empresa **SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S**, con

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Nit. 900916133-8 representada legalmente por la señora **LUZ ADRIANA TOBON ZULETA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 39.457.296 de Rionegro, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías del contrato de suministro Nro: 036-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR A la empresa **SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S**, con Nit. 900916133-8 representada legalmente por la señora **LUZ ADRIANA TOBON ZULETA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 39.457.296 de Rionegro, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 15 días del Mes de Septiembre de 2020.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Yolanda García Corrales Profesional Oficina de Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	APROBÓ:
--	--	----------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora